

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), noviembre 10 de 2021. A Despacho la presente demanda que fue subsanada de los defectos que adolecía dentro del término legal, la que una vez revisada cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. **Sírvase proveer**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE
Auto interlocutorio No. 1471

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Radicación. 76 130 04 089 001 2021-00436-00
Demandante. FRANCISCO ANTONIO MOLINA CARVAJAL
Demandado. MAYERLINE VICTORIA GONZÁLEZ
Menor. M. MOLINA VICTORIA

Candelaria, (V), noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

A despacho ha pasado la presente demanda **VERBAL SUMARIA DE REGULACIÓN DE VISITAS** adelantada por el señor **FRANCISCO ANTONIO MOLINA CARVAJAL** contra **MAYERLINE VICTORIA GONZÁLEZ**, a favor de la menor **M. MOLINA VICTORIA**, como quiera que reúne las exigencias de ley, se admitirá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda **VERBAL SUMARIA DE REGULACIÓN DE VISITAS** adelantadas por el señor **FRANCISCO ANTONIO MOLINA CARVAJAL** contra **MAYERLINE VICTORIA GONZÁLEZ**, a favor de la menor **M. MOLINA VICTORIA**.

SEGUNDO. TRAMITAR la demanda por el procedimiento verbal sumario como lo establece el artículo 390 numeral 2 del Código General del Proceso.

TERCERO. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días art. 391 inciso 5 C.G.P. La notificación del presente auto a la parte demandada, se surtirá en los términos de los artículos 291, 292 ídem.

CUARTO. NEGAR la solicitud de fijación de visitas provisionales sin restricción alguna mientras se adelanta el presente proceso, elevada por la apoderada de la parte actora, por no existir en esta etapa procesal elementos de juicio suficientes que permitan decidir tal pedimento tales como las actividades desarrolladas por el mismo y por sus padres, debiendo acordar estos y entre ellos la forma como se permitirá que el padre visite su prole pues en el fallo tal concesión fue incondicional, entretanto se resuelva de fondo la controversia aquí planteada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO CUNDELARIA VALLE" around the perimeter and "JUEZ" in the center.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 189 de hoy noviembre 11 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ
secretaria.